

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)”, CON N.º DE EXPEDIENTE, PAA/130/2024.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada al presente expediente, compete a este Órgano de Contratación **ADJUDICAR** el presente contrato, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 17 de mayo de 2024 se **ACORDÓ** por este Órgano de Contratación la aprobación e inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto constructivo de “Mejora de la infraestructura hidráulica en varias calles de la localidad de Aznalcóllar (Sevilla)”, habiendo sido publicado el Anuncio de Licitación ese mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLCSP).

Que la tramitación del referido expediente se ha realizado mediante Procedimiento Abierto con la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme con la tramitación prevista en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el presupuesto base de esta licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) es de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (566.653,71 €) IVA incluido, con un valor estimado de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (561.970,62 €) IVA excluido, y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES.

Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas para la presente licitación, se recibieron, en tiempo y forma, NUEVE (9) ofertas de las siguientes Empresas CARMOCON, S.A., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., U.T.E. CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L. – PAVIMENTOS MATOS, S.L., CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L., DRAINSAL, S.L.U., EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., MOVICONTEX, S.L., PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L. y ULLASTRES, S.A.

Que el día 18 de junio de 2024 se procedió a la apertura del Sobre N.º Uno, Documentación acreditativa de los requisitos previos, mediante la citada Plataforma. Analizada la documentación administrativa en fecha 25 de julio se **ACUERDA** por el Órgano de Contratación **ADMITIR** a todas las Empresas de forma definitiva, ya que vista y analizada la documentación aportada por estas **CUMPLEN** con todos los criterios de admisión establecidos en el PCAP que rige la presente Licitación y, la apertura del Sobre N.º 2.

Código Seguro De Verificación	01aBhfJkEOiQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	30/08/2024 14:11:57	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/01aBhfJkEOiQ7%2BPBTp0d7Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Que el día 26 de julio de 2024, se procedió a la apertura del Sobre N.º Dos: documentación relativa a criterios valorables de forma automática mediante la citada Plataforma. Dicha documentación es entregada al Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica, para su valoración.

Por consiguiente, en fecha de 31 de julio de 2024, se emite el *“INFORME DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE N.º 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’; CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024.”*, suscrito por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica.

De acuerdo con el informe citado, y previa aprobación del Órgano de Contratación, se procede a requerir a la empresa DRAINSAL, S.L.U. la justificación correspondiente a través de la PLCSP dado que ha presentado una oferta con valores considerados anormales, conforme a los criterios establecidos en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige esta licitación. Se solicita que la empresa presente, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, una justificación razonada de la baja realizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.

Cumpliendo el plazo indicado se da traslado al Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica la documentación solicitada, emitiendo este con fecha 7 de agosto de 2024 el correspondiente *“INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’; CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024.”*, donde se **INFORMA** que:

“(…) la empresa DRAINSAL, S.L.U. presenta dentro del plazo fijado, escrito ratificándose en la oferta presentada, por lo que se verifica que no presenta ninguna documentación justificativa del valor de su oferta, no aportando tal y como se requería en la cláusula 25 de ese Pliego “(…) La justificación razonada de la baja, en los términos que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, deberá estar acompañada de documento, con un nivel de detalle equivalente al del proyecto constructivo, y en el que se haga referencia a los valores señalados del citado precepto normativo.”

Así pues, en esa misma fecha, se emite *“INFORME CON EL RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’; CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024. Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS”*, por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica donde se observa la puntuación obtenida por las Empresas Admitidas, resultando la siguiente Clasificación por orden decreciente:

Código Seguro De Verificación	01aBhfJkEOiQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	30/08/2024 14:11:57
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/01aBhfJkEOiQ7%2BPBTp0d7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EMPRESA	PUNTUACIÓN			
	VALORAC. ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	ESTABILIDAD LABORAL	TOTAL
ULLASTRES, S.A.	60,00	20,00	20,00	100,00
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	57,08	20,00	20,00	97,08
CARMOCON, S.A.	45,97	20,00	20,00	85,97
UTE CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L. - PAVIMENTOS MATOS, S.L.	41,45	20,00	20,00	81,45
CNES. HIJOS DE ALONSO AVILA, S.L.	34,95	20,00	20,00	74,95
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	32,38	20,00	20,00	72,38
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35,61	20,00	12,50	68,11
MOVICONTEX, S.L.	30,01	20,00	15,00	65,01

Que, las ofertas económicas ascienden a las siguientes cantidades:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE DE I.V.A.
ULLASTRES, S.A.	385.792,30 €	81.016,38 €
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	389.117,82 €	81.714,74 €
CARMOCON, S.A.	401.762,16 €	84.370,05 €
UTE CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L. - PAVIMENTOS MATOS, S.L.	407.100,88 €	85.491,18 €
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	415.717,77 €	87.300,73 €
CNES. HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L.	416.701,21 €	87.507,25 €
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	420.494,52 €	88.303,85 €
MOVICONTEX, S.L.	423.993,42 €	89.038,62 €

Que, este Órgano de Contratación el día 12 de agosto de 2024, **ACORDÓ:**

- **EXCLUIR** a la empresa DRAINSAL, S.L.U., por no haber justificado su oferta presuntamente anormal, no aportando tal como se requería en la cláusula 25 de ese Pliego "...La justificación razonada de la baja, en los términos que se refiere el artículo 149.4 de las LCSP, deberá estar acompañada de documento, con un nivel de detalle equivalente al del proyecto constructivo, y en el que se haga referencia a los valores señalados del citado precepto normativo..."; por lo que se considera que el licitador no ha justificado convenientemente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
- **ACEPTAR** la propuesta de Adjudicación del Contrato a la Empresa ULLASTRES, S.A. con CIF: A-28051597 al ser la entidad mejor Clasificada, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (385.792.30 €), IVA excluido. Correspondiendo una cantidad de IVA de OCHENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (81.016,38 €) con una ampliación en el plazo de garantía de la obra establecido en seis (6) meses, en diez (10) meses adicionales.
- **REQUERIR** a esa Empresa la documentación establecida en las Cláusulas 19, 27 y 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, que deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento en esta Empresa a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, al ser la que mayor puntuación ha obtenido.

Código Seguro De Verificación	01aBhfJkEOiQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	30/08/2024 14:11:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/01aBhfJkEOiQ7%2BPBTp0d7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Que, entregada en tiempo y forma la documentación requerida y comprobada por los Servicios correspondientes, si la misma resulta correcta conforme al Pliego de referencia, quede **ADJUDICADO** esta Obra a la Empresa ULLASTRES, S.A., formalizándose mediante la Resolución indicada en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En caso de que la documentación no sea correcta, se procederá requiriendo la documentación a la siguiente Empresa conforme establece el artículo 150 de la LCSP.”

Conforme al citado Acuerdo, se procede a requerir a la empresa ULLASTRES, S.A., la documentación establecida en las Cláusulas 19, 27 y 36 del PCAP.

Recibida, en tiempo y forma la documentación requerida, una vez analizada la misma, se concluye que la Empresa propuesta como adjudicataria **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PCAP, tal y como se indica en el documento de “Resultado de la comprobación de la documentación previa a la adjudicación de la Contratación de las obras contempladas en el proyecto constructivo de “Mejora de la infraestructura hidráulica en varias calles de la localidad. Aznalcollar (Sevilla)”, con N.º de Expediente PAA/130/2024.” de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la técnica del Servicio de Contratación por delegación de la Jefa de ese Servicio.

Por todo lo expuesto, **ACUERDO**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de las obras contempladas en el proyecto constructivo de “Mejora de la infraestructura hidráulica en varias calles de la localidad de Aznalcollar (Sevilla)”, con número de expediente PAA/130/2024 a la empresa ULLASTRES, S.A. con CIF: A-28051597 al ser la entidad mejor Clasificada, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (385.792.30 €), IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de OCHENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (81.016,38 €), con una ampliación en el plazo de garantía de la obra establecido en seis (6) meses, en diez (10) meses adicionales, y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES.

SEGUNDO. - Este Acuerdo de Adjudicación se fundamenta en que la empresa ULLASTRES, S.A., ha resultado la mejor clasificada conforme a una pluralidad de criterios establecidos en la cláusula 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

TERCERO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de Aljarafesa que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Notificar esta resolución a la Empresa Adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de licitadores.

Código Seguro De Verificación	01aBhfJkEOiQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	30/08/2024 14:11:57
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/01aBhfJkEOiQ7%2BPBTp0d7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO. - Que se formalice el correspondiente Contrato con la empresa ULLASTRES, S.A., no más tarde de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación y publicación de la adjudicación, mediante firma electrónica o, en caso de no ser posible, mediante firma manuscrita en esta sede de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., sita en Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n, Tomares (Sevilla).

SEXTO. - Dar publicidad a la formalización del Contrato en un plazo no superior a QUINCE (15) días tras su perfeccionamiento mediante la inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, donde se encuentra alojado el Perfil de Contratante de Aljarafesa.

EL DIRECTOR-GERENTE

Código Seguro De Verificación	01aBhfJkEOiQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	30/08/2024 14:11:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/01aBhfJkEOiQ7%2BPBTp0d7Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			